



H

Para despachos de oficio dos ms

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y VNO.**

Las Algas delopordido y lo que se ha cobrado es  
de tantas Consequencias que se puede esperar  
que ha de ser. En las campañas que vienen en  
el fuero como el que se va a por bien de Serrindar  
nuestros Enemigos a hacer un apaz glorioso  
que es la que go mar de se copara el Deposo de  
Mistrallos para se disponen Millones y  
se venienen Medios particulares gente otros que  
han aputado es que se pda Vordosati bo. ge  
neral a toda la comunidad de. El Deposo y  
fague stena mas pronto. se fetivo e mandado  
Alon. sp. tome por su quenta el aputar se gme  
baya diciendo. de ordinario lo que cobra con  
quien corresponden y go de la a tacion  
y ama que teneri gabi. Mochado siempre  
Mistrallos a de la a tacion de de ordinario bo.  
quanto se pueda de un dorno go por muy ser bo  
do. En el. Madrid. A dos de Mayo de mill  
y seiscientos y cinquenta y tres años. = De  
el Rey. = Por Mandado del Reyno  
Senior Marro de la Uela  
A Rexal concep. Justicia y Regidores ca  
nalleros e uederos. de Sevilla y bombes de  
nos de la ciudad de Cartagena = Cartagena  
Sumagista. Dora Leguas de. fuer un de  
de sebrar al concep. Una Delacion del  
stad de su Real hacienda y de todo los  
Arbitros que los de jinos. Junta En otros  
habian hecho y de los efectos que abian

